

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 NOV 2020

Proceso No. 11001400304920100147100

Visto que el término de suspensión deprecado ya acaeció, REQUIÉRASE a la parte ~~ad~~ora a fin que informe al despacho si la pasiva dio cumplimiento al acuerdo de pago mencionado en el escrito que antecede.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 47 de hoy 24 NOV 2020, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.